

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 31 de agosto del 2022, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., septiembre 20 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., septiembre veinte del dos mil veintidós.

En atención al documento obrante en la anotación 003 de la demanda Ejecutiva Singular de mínima cuantía promovida por el **EDIFICIO EDUA** a través de apoderado judicial, en contra del señor **JOSÉ OMAR GRISALES MONTENEGRO**, y una vez revisado el escrito se puede observar que no viene dirigido al presente Juzgado y referenciado proceso; además de lo anterior teniendo en cuenta que la demanda fue rechazada mediante auto de agosto diez (10) del dos mil veinte (2020), se evidencia que el mismo no corresponde al asunto identificado; razón por la cual se dispone que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, se dé el trámite correspondiente al mencionado documento.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de septiembre del 2022. No. 170.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f29d590b8d728f32f40cdf80e45335cad2d7aafae0b232bcf9210f2b879e6e0e**

Documento generado en 19/09/2022 10:52:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>